



RADICADO: 2020-00174  
DEMANDANTE: AMAURY JAFETH CALDERÓN MARZAL  
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA.  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante presentó subsanación de la demanda dentro del término correspondiente. Sírvase proveer.  
Soledad, 28 de agosto de 2020.  
La Secretaria,

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la subsanación de la demanda presentada por la parte demandante a través del correo electrónico del despacho en fecha 18 de agosto de 2020, se advierte que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por AMAURY JAFETH CALDERÓN MARZAL a través de apoderado judicial, en contra de DIMANTEC LTDA.
- 2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la parte demandada DIMANTEC LTDA., en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrese traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.
- 3- RECONOCER personería al doctor ERNEY ANTONIO CANTILLO OROZCO, en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA  
JUEZ

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2  
PBX: 3885005 Ext: 4035  
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRUITO DE SOLEDAD  
  
Soledad, Agosto 31 de 2020  
  
Estado No. 79  
  
María Fernanda Reyes Rodríguez  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad  
Soledad - Atlántico

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e3eb5eb49fff59b0589b854ced19756906b00bae35e9f709af2bb87f7336fce9**

Documento generado en 28/08/2020 03:38:48 p.m.

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2  
PBX: 3885005 Ext: 4035  
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia

